



Universidad
Tecmilenio®





Atención plena en la respiración

Realiza el siguiente ejercicio mental que te ayudará a mejorar tu concentración antes de empezar.

<https://youtu.be/JNCVDK2thZI>



Certificado en Derecho Litigante

Mediación y conciliación

Semana 4





La introducción de la mediación y la conciliación como mecanismos reales de solución de conflictos en el marco jurídico mexicano representan un parteaguas para el acceso a la justicia en México.

Si bien, en la actualidad no podemos hablar de que son novedosos en su concepción, o bien en la integración de los mismos en el texto constitucional mexicano, sí podemos afirmar que aún no gozan de la extensión deseada.

Fue por medio de la reforma penal del año 2008 que se introdujeron como necesarios, pues uno de los pilares del proceso penal actual implica el requerimiento de disminuir la cantidad de asuntos que se resuelven en audiencia de juicio por un Tribunal de enjuiciamiento.

No obstante, es posible extender esa fórmula de disminuir cargas a los tribunales, por formas más eficaces de terminar los conflictos, a todas las materias, por ejemplo, civil, familiar y del trabajo.



La conciliación es un mecanismo alternativo de solución de controversias en el que se pueden identificar tres elementos: las dos partes, una controversia y un tercero ajeno.

Es común que la mediación y la conciliación sean confundidas, sin embargo, como es posible advertir, hay distinciones en la forma en que se pretende llegar a acuerdos y resolver el problema entre las partes. Mientras en la mediación existe un gran dominio del problema por las partes, en la conciliación, el tercero imparcial que dirige el diálogo tiene un rol más participativo. Esto implica que tenga la facultad de plantear escenarios de solución que podría reconocer como punto medio para la solución de la controversia.



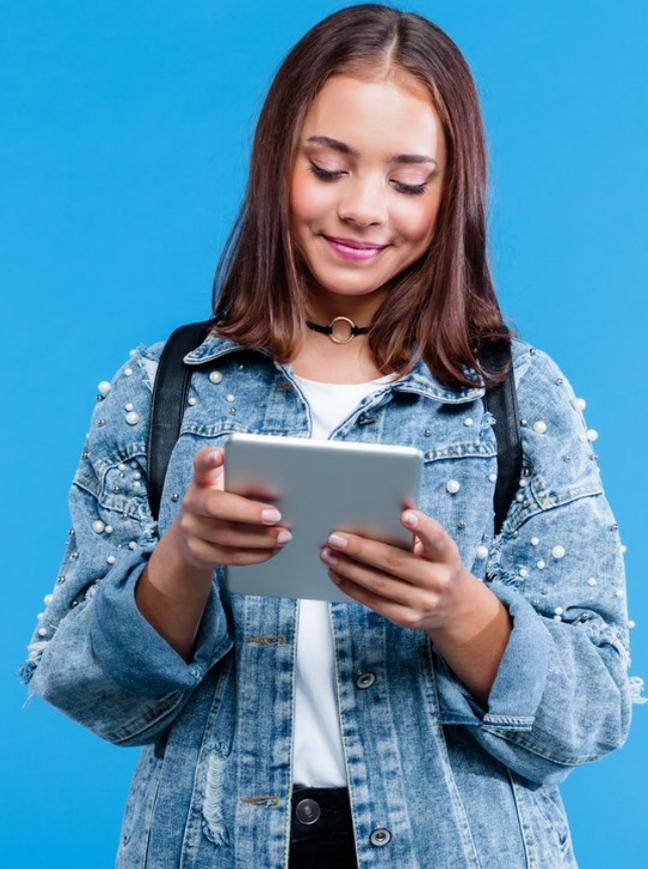
La principal distinción entre la mediación y la conciliación es precisamente esa característica que recae sobre el conciliador: su rol activo. El conciliador, a diferencia del mediador, cuenta con la posibilidad de ofrecer propuestas a los conciliados para solucionar su conflicto.

Desde luego, dicha propuesta deberá realizarse cuando las circunstancias lo permitan, y atendiendo a la neutralidad e imparcialidad que caracterizan a los terceros en los Métodos Alternos de Solución de Conflictos.

Esto implica, además, que no exista algún conflicto de intereses en el conciliador, es decir, una situación de dependencia o pertenencia del tercero que participa en el proceso, respecto de una de las partes en conflicto, pues rompe con la posición neutral e imparcial. Así, el conciliador deja de tener una apreciación objetiva y adquiere una postura subjetiva del conflicto (Gorjón, 2021).



- Elabora un cuadro comparativo en el que distingás cada uno de los Mecanismos Alternos de Solución de Controversias (mediación y conciliación).
 1. Plantea un caso donde consideras útil solucionar por medio de la mediación, y otro que sería viable resolver por conciliación.





La trascendencia de resolver los conflictos a través de la mediación o conciliación no solo radica en los beneficios o ventajas que representan, como la mayor rapidez, menor costo y flexibilidad para realizarlos; también implica que, al estar directamente involucradas las partes en la resolución del conflicto, los intervinientes gozan de una mejor experiencia en la obtención de justicia.

A diferencia de los procesos judiciales, donde un tercero impone su voluntad sobre las personas en conflicto, ellas trabajan para obtener justicia según sus necesidades y pretensiones, negociando directamente y teniendo un mayor control sobre el resultado.



Certificado en Derecho Litigante

Arbitraje

Semana 4





El arbitraje completa la tríada principal de métodos alternos a la solución de conflictos: mediación, conciliación y arbitraje. De todos los métodos alternos para resolver problemas jurídicos, vistos hasta este punto, este constituye el mecanismo más similar a lo que conocemos como proceso.

Si se realiza un ejercicio mental de los defectos que encontramos en la forma tradicional de resolver conflictos jurídicos (por medio de un proceso judicial), este dará bastante contexto de la naturaleza del arbitraje.

En el proceso judicial existen multitud de obstáculos para que las partes obtengan justicia: tribunales saturados, plazos largos, procesos formalistas, exceso de requisitos para acudir ante los tribunales y, en ocasiones, falta de tribunales para resolver en materias muy especializadas.

El arbitraje es una excelente opción para dar solución a dichas problemáticas. A continuación, analizaremos qué es, qué características tiene y cuáles son las ventajas de acudir a este tipo de solución de problemas jurídicos.

El arbitraje es un mecanismo heterocompositivo de resolución de conflictos, donde dos o más partes se comprometen a que un tercero imparcial, sin más investidura que su buen nombre y reputación, resuelva una disputa contractual o extracontractual mediante un laudo vinculante (Sánchez, 2019).

Para Arguedas (2016), un argumento fundamental de la existencia del arbitraje es que el proceso jurisdiccional (especialmente en materias civil y comercial) es lento. Ese es un problema, esa lentitud está provocada por gestiones equivocadas de las partes, resoluciones erradas del juez, suspensiones del proceso que la ley obliga a decretar, entre otros.

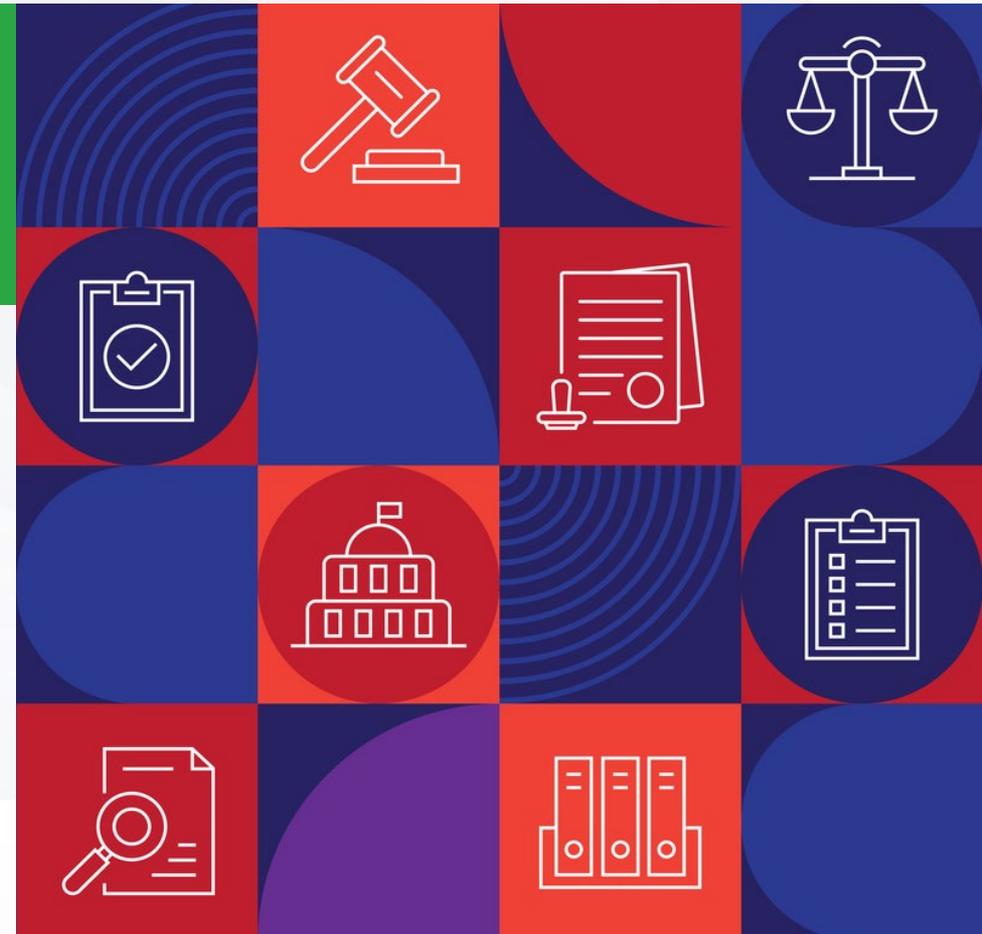
Gran cantidad de esos problemas incluso podrían no existir de raíz, inmiscuidos en la propia norma procesal; por el contrario, la realidad y la ejecución de la administración de justicia puede impedir llevar a cabo lo prescrito por la ley.



Argumento

Entonces el arbitraje representa diversas ventajas comparado con el proceso judicial. Algunas de las que Arguedas (2016) menciona son las siguientes:

- Celeridad
- Menor costo
- Especialización
- Confidencialidad
- Mantenimiento de relaciones comerciales



Hay algunos principios que deben considerarse para este tipo de procedimientos; entre ellos, Sánchez (2019) destaca los siguientes:

- Debido proceso
- Audiencia
- Defensa
- Contradicción
- Igualdad
- Independencia e imparcialidad
- Libre valoración de la prueba



1. Considera el siguiente caso:
Ana está por firmar un acuerdo comercial con una empresa que presta servicios de almacenamiento de información en la nube. Sin embargo, está inquieta por la posibilidad de que exista un pleito entre las partes en algún futuro.
2. ¿Cómo podría ser benéfico para las partes establecer en el contrato la resolución de conflictos por medio de un arbitraje? ¿Cuáles son las ventajas que representaría tal estipulación para resolver controversias?





La búsqueda de la justicia por las personas puede llevar a caminos no tan explorados como el arbitraje. Sin lugar a duda, el arbitraje es una excelente opción para resolver problemas jurídicos de manera rápida y eficiente.

Como abogado litigante, debes tomar en cuenta las necesidades que tiene el cliente para resolver contingencias jurídicas, no siempre la respuesta se basará en las formas más extendidas de acceso a la justicia (como el proceso judicial).



Certificado en Derecho Litigante

Deontología de los abogados
y ética procesal

Semana 4





Las responsabilidades que tiene el abogado no son solo de poseer conocimientos jurídicos y conocer el contenido de la norma jurídica o de la interpretación que hacen de ella los Tribunales, también necesita conocer los principios, valores y bienes relevantes para la sociedad que se ponen en manos de los abogados.

Gracias a ese conocimiento, los abogados litigantes son capaces de resguardar tanto los intereses de sus clientes como los propios. Valores como la lealtad hacia el cliente, la responsabilidad de resguardar sus intereses y perseguir la justicia se han determinado por cientos de años.

En este tema se analizará la importancia que revisten esos principios para ejercer el derecho.



La deontología en el derecho ha sido ampliamente analizada y utilizada como punto de referencia, pues comúnmente se estima que el derecho persigue lo mismo que la deontología, al establecer normas de conducta que rijan el comportamiento humano, el “mundo del deber ser”, distinto al ser de la ontología.

Existe una rama bastante conocida de la filosofía que analiza este tipo de principios y reglas: la ética.

La ética jurídica es la visión del derecho desde una perspectiva valorativa, relacionada con la moral; en orígenes de estudio, tiene por objeto analizar los valores consagrados y aceptados en los distintos sistemas jurídicos, así como la eficacia de ellos (De la Fuente, 2021).



El término deontología no es sinónimo de ética profesional, pues la deontología se refiere a los principios y normas que han sido positivados por medio de códigos deontológicos u otras disposiciones normativas.

Mientras que la ética profesional es la parte de la filosofía práctica que aporta el contenido y fundamento último de la deontología (Aparisi, 2013).



Mandamientos del abogado de Eduardo J. Couture

- I. Estudia. El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos abogado.
- II. Piensa. El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.
- III. Trabaja. La abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.
- IV. Lucha. Tu deber es luchar por el derecho, pero el día en que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por la justicia.
- V. Sé leal. Leal para con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal con el juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices y que, en cuanto al derecho, alguna que otra vez debe confiar en el que tú le invocas.
- VI. Tolera. Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.
- VII. Ten paciencia. El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.
- VIII. Ten fe. Ten fe en el derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia como destino normal del derecho; en la paz como sustitutivo bondadoso de la justicia y, sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho ni justicia ni paz.
- IX. Olvida. La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla vas cargando tu alma de rencor llegará un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.
- X. Ama tu profesión. Trata de considerar la abogacía de tal manera que, el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado. (Couture, 2017)

● Analiza los mandamientos del abogado propuestos por Eduardo J. Couture.

● Elige los tres que te parezcan más importantes y explica lo siguiente:

1. ¿En qué casos imaginas que podrían ser aplicables estos mandamientos? ¿Existen positivizados en alguna norma jurídica? Especifica la norma jurídica en que se encuentran contemplados, de ser el caso.
2. ¿Por qué los abogados están obligados a observar principios éticos en su práctica profesional?





Una vez que analizaste cuáles son los principios y valores que se persiguen por parte del abogado en el ejercicio profesional, es conveniente reflexionar sobre lo siguiente:

¿Existe una obligación de conducirse no solo conforme a derecho, sino conforme a una escala de valores? ¿Por qué?

Los dilemas éticos que se presenten al practicar el derecho son muy diversos, y dependiendo del área del derecho son, incluso, frecuentes. El profesional del derecho es capaz de conducirse con una rectitud que resguarde no solo su carrera profesional, sino su integridad como persona.

